



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Comuna Cinco "El Bosque"

RESOLUCIÓN No. 004

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMUNA CINCO "EL BOSQUE"

La Junta Administradora Local Comuna Cinco "El Bosque" en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes 134, 136 de 1994, 1551 de 2012, 1757 de 2015 y el Acuerdo 007 de 1997.

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política, en su artículo 318 enuncia que dentro de las funciones constitucionales de las Juntas Administradoras Locales está:
 - "1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas".
 - "3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión".
- Que dentro de las funciones legales de las Juntas Administradoras Locales emanadas por el artículo 131 de la Ley 136 de 1994 en sus numerales dice:
 - "3. Promover en coordinación con las diferentes instituciones cívicas y junta de acción comunal, la activa participación de los ciudadanos en asuntos locales".
 - "10. Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción".
 - "13. Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana".
- Que según el Acuerdo 007 de 10 de mayo del 1997 en su artículo 17 manifiesta las funciones legales y constitucionales de las Juntas Administradoras Locales en las cuales se expresan la responsabilidad de participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas además de presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción.



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Comuna Cinco "El Bosque"

- Que según el Acuerdo 001 del 2001 en su artículo 19 expresa:

"...Este plan será formulado por las Juntas de Acción Comunal urbana y rural y las Juntas Administradoras Locales, con el apoyo del comité técnico operativo del "CODELPA" y contará con el acompañamiento técnico del Departamento Administrativo de Planeación Municipal para su construcción, coherencia técnica y articulación con los planes de los diferentes niveles territoriales. Para estos efectos se contará con el apoyo de Desarrollo Local Participativo".

- Que la Junta Administradora Local Comuna 5 "El Bosque", con el apoyo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dio cumplimiento a cada una de las Fases del Plan de Desarrollo Comuna 5 "2020-2023", determinadas así:

Fase Alistamiento Institucional

Fase Actualización de la Información

Fase de Consolidación del Documento

Fase de Socialización

Que en tal sentido se entregó la información requerida por Planeación Municipal, en cada una de estas Fases, dando cumplimiento a las fechas señaladas para tal fin.

- Destacar que la FASE DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN se hizo de manera virtual con los principales grupos de valor de la jurisdicción (Juntas de Acción Comunal, Líderes Comunitarios), dada la pandemia por Covid-19 que imposibilitaba la realización de reuniones presenciales por posibles contagios de la enfermedad. En tal sentido los dignatarios JAC y líderes comunitarios de la Comuna 5 proporcionaron la información de actualización de necesidades de sus barrios y demás a través de las redes sociales, de lo cual reposan evidencias en archivo de la JAL Comuna 5.
- Que en sesión Ordinaria de la Junta Administradora Local Comuna 5 "El Bosque", llevada a cabo el 26 de Noviembre de 2020, los Ediles presentes aprueban la adopción del PLAN DE DESARROLLO COMUNAL de esta comuna.

Por lo anteriormente mencionado, la Junta Administradora Local Comuna 5 "EL BOSQUE"



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL
Comuna Cinco "El Bosque"

RESUELVE:

▪ **ARTICULO PRIMERO:**

Adoptar el PLAN DE DESARROLLO DE LA COMUNA CINCO "EL BOSQUE" de Armenia Quindío para el período 2020-2023.

▪ **ARTICULO SEGUNDO:**

Remitir copia de la presente RESOLUCION, anexando documentos que se elaboraron, tramitaron y/o trabajaron durante este proceso (Plan de Desarrollo de la Comuna 5), al Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2.020).

Jhon Fredy Morales Zorrilla
Presidente Jal Comuna 5

Oscar Alberto García Ceballos
Edil Jal Comuna 5

María Lorena Cortés Torres
Edil Jal Comuna 5

Jesús María Cardona Trujillo
Edil Jal Comuna 5

María Elena Mendoza Ortiz
Vicepresidenta Jal Comuna 5

Edinso Alberto Gómez Melo
Edil Jal Comuna 5

Jorge Eliecer Gaitán Bedoya
Edil Jal Comuna 5

Stefanny Ramírez Ceballos
Secretaria Jal Comuna 5